



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

SAN LUIS

22 MAY 2019

VISTO:

El Expte N° I-01020040-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 199-SSP-2019, cuya copia obra en la actuación N° 16, se llamó a Licitación Pública N° 18-SSP-2019, para la adquisición de DOCE MIL (12.000) kilos de alambre plano de acero laminado de 2,3 mm. doblado, Calidad 1070, (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 10), con destino al armado de los cepillos que utilizan las barredoras mecánicas, pertenecientes al parque automotor de la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que en actuación N° 19 obran constancias de las publicaciones del llamado a Licitación Pública, conforme a ley.

Que según consta en el Acta N° 292 obrante en actuación N° 39, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 18-SSP-2019, realizado el día 21/03/19, se presentaron formulando sus cotizaciones las Firmas: OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T N° 30-70832128-8 (actuaciones N° 20/29) y VIAL TRUCK S.A, C.U.I.T N° 30-71222595-1 (actuaciones N° 30/38).

Que por Resolución N° 424-SH-2019, obrante en actuación N° 42, se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 18-SSP-2019.

Que en actuaciones N° 46/47 se adjunta documentación faltante por parte de las Firmas, que fuera solicitada en el Informe Preliminar obrante en actuación N° 44.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico lucen agregados en actuaciones Números 43, 51 y 50, respectivamente

Que en actuación N° 52 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación

Que en actuación N° 57 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo, advirtiendo que: "...corresponde dar intervención a Contaduría General, a fin de que ajuste la afectación preventiva...".

Que en actuación N° 61 Contaduría reajusta el monto de la imputación preventiva.

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa ha considerado que al dictarse el Decreto N° 199-SSP-2019, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 18-SSP-2019, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° I-01020040-2019, efectuada para la adquisición de DOCE MIL (12.000) kilos de alambre plano de acero laminado de 2,3 mm. doblado, Calidad 1070, (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 10), con destino al armado de los cepillos que utilizan las barredoras mecánicas, pertenecientes al parque automotor de la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

CDE. DECRETO N° 784 - SSP -2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 18-SSP-2019 a la Firma VIAL TRUCK S.A, C.U.I.T N° 30-71222595-1, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.040.000,00) .

ARTÍCULO 3.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:  
09.24.16.00.00.00.01.3.93.2.7.9.0

ARTICULO 4.- Notificar a las Firmas oferentes del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Carlos Alberto PONCE y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° **784** - SSP -2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Carlos Alberto PONCE  
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE  
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES  
Secretario de Hacienda